

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

05

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.018-00358-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantía con el atento informe que se ha vencido el termino de traslado de los 3 dias y no hubo objecion alguna a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, septiembre 1º de 2.021.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), septiembre primero (1º) de
dos mil veintiuno (2.021).

De conformidad con el numeral 3º del articulo 446 delCodigo General del
Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se le imparte APROBACION
a la anterior liquidación del crédito presentada por la Doctora YADIRA
BARRERA VARGAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 2 de septiembre de 2.021 notifico por estado Nro. 051


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/